

RAD: 12-196473- -2	FECHA: 2013-09-12 10:35:37
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Asunto:	Radicación:	12-196473- -2
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	17327
	Folios:	5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2011/002414				
Fecha de Presentación Internacional	25/04/2011				

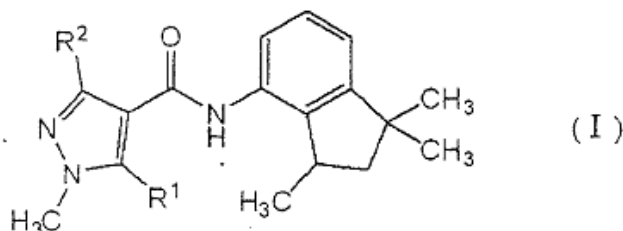
Descripción:	Rad 12-196453-00000-0000	31/octubre/2012
Reivindicaciones:	Rad 12-196453-00000-0000	31/octubre/2012
Prioridad:	Rad 12-196453-00000-0000	31/octubre/2012
JP 2010/104100	28/04/2010	

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: Composición pesticida y su uso. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una composición pesticida que comprende un compuesto de carboxamida de fórmula (I) y sulfoxaflor.



El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente se refiere a la necesidad de diseñar una composición que tenga un excelente efecto plaguicida. Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea una composición pesticida que comprende un compuesto de carboxamida de fórmula (I) y sulfoxaflor.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 43/56 AC; A01N 47/40 AC; A01P 3/00 AC; A01P 7/04.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solicitud internacional es 28 de abril de 2010 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2010040623	Pesticidal combinations containing sulfoxaflor	15/abril/2010
D2	US4742074	Pyrazolecarboxamide derivative and fungicide containing it as active ingredient	3/mayo/1988
D3	WO9212970	3-difluoromethylpyrazolecarboxamide fungicides	6/agosto/1992

El solicitante podrá consultar los documentos citados en la siguiente dirección URL:
https://register.epo.org/espacenet/regviewer?CY=EP&DB=REG&LG=en&PN=WO2011135831&locale=en_EP

El documento D1 divulga combinaciones pesticidas sinérgicas que contienen sulfoxaflor y otro ingrediente activo agroquímico.

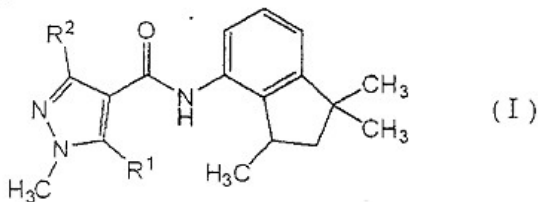
El documento D2 divulga derivados de pirazol-carboxamidas y su uso como fungicidas.

El documento D3 divulga derivados de 3-difluorometil-pirazol-carboxamidas y su uso como fungicidas.

5. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

La reivindicación 1 divulga una composición plaguicida caracterizada porque comprende un compuesto de carboxamida representado por la fórmula (I), en donde R1 representa un átomo de hidrógeno o un grupo metilo, y R2 representa un grupo metilo, un grupo difluorometilo o un grupo trifluorometilo, y sulfoxaflor.



Ver folio 59 del radicado 12-196453-00000-0000.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el estado de la técnica.

Características esenciales	Composición plaguicida	Compuesto de carboxamida de fórmula (I) 	Sulfoxaflor
D1	Composición plaguicida	Compuesto de carboxamida 	Sulfoxaflor
D2	Sugiere combinación con otros insecticidas	Compuesto de carboxamida 	No menciona
D3	Sugiere combinación con otros insecticidas	Compuesto de carboxamida 	No menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga composiciones pesticidas que incluyen como ingredientes activos: sulfoxaflor y un derivado de carboxamida (ver tabla). Asimismo, divulga su método de aplicación el cual incluye la etapa de tratar el suelo, la planta o el material de propagación con dicha composición, preferiblemente la aplicación de realiza a las semillas. Menciona además que dicha composición es útil para el control de diversas plagas como por ejemplo *Rhizoctonia solani* en plantas y/o semillas entre las cuales se incluyen plantas de soja (ver reivindicación 1, pág.12 - línea 31, pág.15 - línea

28, pág.16 - línea 12, pág.18 - línea 16).

La diferencia entre la materia de D1 y la materia de la reivindicación 1 radica en que la anterioridad D1 no incluye el mismo derivado de carboxamida de fórmula (I), sino que incluye otros derivados de carboxamida fungicidas, por ejemplo el sedaxene.

No obstante, no se observa ningún efecto técnico inesperado o sorprendente debido a dicha diferencia, dado que desde D1 se había enseñado que las composiciones que contiene sulfoxaflor y un derivado fungicida del tipo pirazol-4-carboxamida, presentaban una actividad plaguicida mejorada y eran especialmente útiles para la aplicación en semillas (por ejemplo de plantas de soja), para el control de diversas plagas (por ejemplo *Rhizoctonia solani*).

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo obtener composiciones plaguicidas alternativas a las conocidas desde D1 que incluyan como componentes sulfoxaflor y un derivado fungicida tipo pirazol-4-carboxamida?

Sin embargo, cualquiera de los documentos D2 o D3 ya habían dado a conocer otros derivados tipo pirazol-4-carboxamida con actividad fungicida (iguales al derivado de carboxamida de formula (I) de esta solicitud), que controlan el mismo tipo de plagas. Asimismo, cualquiera de dichos documentos ya había sugerido la posibilidad de combinar dichos derivados de carboxamida con compuestos insecticidas conocidos, con el fin de mejorar actividad.

En consecuencia, la persona del oficio medianamente versada en al materia tiene toda la información suficiente, a partir de la combinación de enseñanzas de los documentos D1 y D2 o D1 y D3, para plantear composiciones plaguicidas que incluyan sulfoxaflor (insecticida) como en D1, combinado con un derivado de pirazol-4carboxamida (fungicida) como los conocidos desde D2 o D3, con la plena expectativa de éxito de encontrar una mejora en la actividad plaguicida de la composición resultante. De esta manera, esta Oficina considera que la materia de esta solicitud, se deriva de manera evidente a partir del estado del arte citado, no provoca ningún efecto técnico inesperado o sorprendente que represente un salto cualitativo en la técnica y carece de nivel inventivo. Análogamente el método de la reivindicación 3, tampoco es inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2010040623	1-5	Nivel Inventivo
D2	US4742074	1-5	Nivel Inventivo
D3	WO9212970	1-5	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-09-17

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza